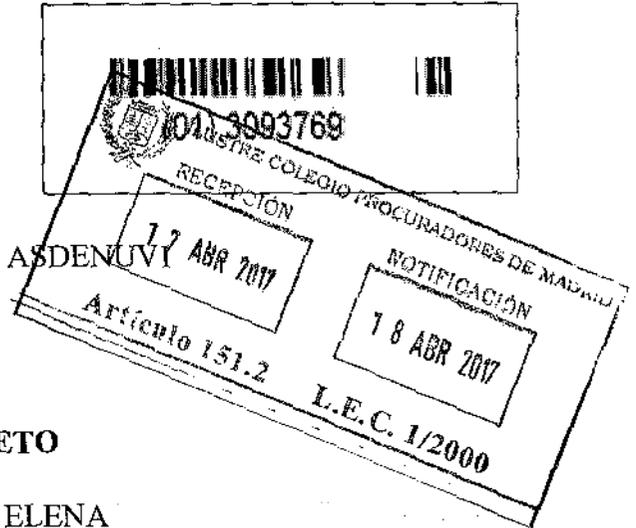


**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 07 de Madrid**
C/ Gran Vía, 19 , Planta 1 - 28013
45028740
NIG: 28.079.00.3-

Procedimiento Ordinario 1/2017

Demandante/s: ASOCIACION DE VECINOS ASDENUVI
D./Dña. JOSE LUIS CABALLERO

Demandado/s: COMUNIDAD DE MADRID
LETRADO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA



DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. MARIA ELENA

En Madrid, a siete de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el PROCURADOR D. JOSE LUIS TORRIJ en nombre y representación de ASOCIACION DE VECINOS ASDENUVI y D. JOSE LUIS CABALLERO, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de LA COMUNIDAD DE MADRID, sobre URBANISMO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 y 45.3 de la LJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos legales, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 de la LJCA.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ASOCIACION DE VECINOS ASDENUVI y D. JOSE LUIS CABALLERO, contra la resolución de COMUNIDAD DE MADRID, indicada en el escrito de interposición.

Tener por personado al PROCURADOR D. JOSE LUIS TORRIJ en nombre y representación de la ASOCIACION DE VECINOS ASDENUVI y D. JOSE LUIS CABALLERO

Requerir a la COMUNIDAD DE MADRID la remisión a este Juzgado, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que

contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA